

TRES DE FEBRERO, 20 ABR 2016

VISTO:

La denuncia de Accidente obrante en el expediente del epígrafe; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado a Fs. 4 y 5 por el Área de Coordinación de Recursos Humanos (Dpto. Servicio Médico Laboral) y (Dpto. Registros e Informes), respectivamente;

Lo dispuesto en el artículo 63º del Estatuto para el Personal Municipal Decreto N° 239/01;

EL SR. COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Inclúyase en la Licencia por Accidente de Trabajo al agente PENNELLA, Claudio (Leg. 12.183/5), a partir del 24-02-16 hasta el 03-03-16, inclusive.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el artículo precedente, deberá liquidársele el cien por cien (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3º.- Regístrese y pase a todos sus efectos al Área de Coordinación de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y gírese a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.-

DDyR.
R.P.



IGNACIO FORCADA
SUBSECRETARIO
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.
MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 20 ABR 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º se procede a registrar la presente bajo el número.....

Cincuenta (50)-

RESOLUCIÓN N° 50/16


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO